

**ACTA DE VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS*****Licitación para la contratación de la ampliación de la plataforma DDI (DHCP, DNS, IPAM)  
de NASERTIC***

En Pamplona (Navarra), en el domicilio social de la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), sito en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº81, entreplanta izquierda, siendo las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se reúne la Unidad Gestora de la contratación a fin de proceder a la valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por SCC.

El día 4 de octubre, tras la apertura pública del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreció que la oferta presentada por SCC en relación al precio del servicio de soporte y asistencia técnica, suponía una baja del 30,58% sobre el presupuesto máximo de licitación, y por tanto, superaba una baja del 30% (límite establecido en el Pliego de Condiciones Regulatoras para presumir que la misma es anormalmente baja).

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16º del PCR y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la oferta presentada, informándole que la Unidad Gestora de la contratación evaluaría la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, SCC presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Unidad Gestora de la contratación, previo asesoramiento técnico, a valorar los argumentos remitidos. De este modo, atendiendo a la declaración responsable presentada por la empresa licitadora, teniendo en cuenta que SCC reúne los requisitos de servicio exigidos en los pliegos reguladores, y considerando que SCC dispone de un departamento de servicios que le permite compartir costes estructurales y ofrecer precios más económicos, no puede concluirse que SCC no vaya a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose por tanto la aceptación de su oferta.

De esta forma, y por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres B+C):

LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
AXIANS	27,5	46,03	73,53

NTT	10	22,75	32,75
SATEC	26,5	67,45	93,95
SCC	9,5	46,59	56,09

Por lo tanto, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a SATEC la documentación recogida en la estipulación 14º del apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, indicándole que la Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Pamplona, 11 de octubre de 2021.

Firma la Unidad Gestora de la contratación

D<sup>a</sup>. Beatriz Ezquieta Yaben

Coordinadora Servicios Jurídicos y Compras

D<sup>a</sup> Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica Servicios Jurídicos

